



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA _____ QUINTA _____

DE _____ FUSION POR ABSORCION DE LA COMPANIA _____

OTORGADA POR _____ POLISISTEMAS S.A POR OTECEL S.A. _____

A FAVOR DE _____

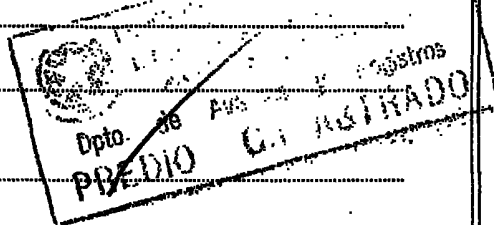
EL _____ 30 DE MARZO DEL AÑO 2001 _____

PARROQUIA _____

CUANTIA _____ USD 3,497,031.92 _____

N.F

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES
TELFs.: 526-061 527-954 231-507



la minuta que me entregue cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sirvase insertar una que contenga la fusión por absorción de la Compañía POLISISTEMAS S.A. por OTECEL S.A. y reforma de estatuto al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Carlos Blanco S. de nacionalidad venezolana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito. a nombre y en representación de las compañías POLISISTEMAS S.A. en su calidad de Gerente General. representante legal y de OTECEL S.A. como Presidente Ejecutivo, tal como se acredita con los nombramientos debidamente inscritos en los Registros Mercantiles que se acompañan como documentos habilitantes. concurre debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las mismas compañías. de quince y dieciocho de septiembre del dos mil. que también se anexan / forman parte integrante de esta escritura.- El señor Carlos Blanco S.. manifiesta su voluntad como en efecto lo hace, suscribir la fusión por absorción de OTECEL S.A. con POLISISTEMAS S.A. y reformar el estatuto social, contenidos en este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) POLISISTEMAS S.A.-, se constituyó mediante escritura pública otorgada



1 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el
2 cuatro de junio de mil novecientos noventa y
3 tres. inscrita en el Registro Mercantil del
4 Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de junio de mil
5 novecientos noventa y tres.- Después de su
6 constitución se ha celebrado un aumento de
7 capital y reforma de estatuto, mediante escritura
8 pública ante el Notario Cuarto del Cantón Guaya-
9 quil, el diecisiete de agosto de mil novecientos
10 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercan-
11 til del Cantón Guayaquil el dieciséis de octubre
12 de mil novecientos noventa y cinco.- La Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Accionis-
14 tas de la Compañía, celebrada el quince de
15 septiembre del dos mil. decidió disolver a la
16 compañía y proceder a su fusión por absorción con
17 OTECEL S.A. cuya acta se anexa y forma parte
18 integrante de esta escritura pública. b.- OTECEL
19 S.A, se constituyó mediante escritura pública
20 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
21 Cantón Quito el ocho de septiembre de mil nove-
22 cientos noventa y tres, inscrita en el Registro
23 Mercantil del mismo Cantón, el diez de septiembre
24 de mil novecientos noventa y tres.- Después de su
25 constitución el último acto societario fue una
26 reforma de estatuto social mediante escritura
27 pública celebrada ante la Notaria Segunda del
28

Cantón Quito el veinte y dos de enero de mil

novecientos noventa y ocho, inscrita en el

Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de

marzo de mil, novecientos noventa y ocho.- La

Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de la Compañía, celebrada el diecio-

cho de septiembre del dos mil, resolvió absorber

a POLISISTEMAS S.A., elevar el importe de las

acciones y reformar su estatuto social, cuya

acta se anexa y forma parte integrante de esta

escritura pública.- TERCERA: FUSION POR ABSOR-

CION, ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con tales antece-

dentes, POLISISTEMAS SA, procede a su disolución

anticipada y a fusionarse por absorción con

OTECEL S.A, de manera que ésta última adquiere en

bloque todo el patrimonio social, se hace cargo

de los pasivos que tiene dicha empresa y asume

todas las responsabilidades como deudor y los

derechos como acreedor.- Así mismo se traspasa el

único inmueble de propiedad de POLISISTEMAS S.A,

transfiriéndose a OTECEL S.A, el dominio de él, y

se reforma su estatuto social, todo de conformi-

dad con el texto que aparece del Acta de Junta

General Extraordinaria Universal de Accionistas

de dieciocho de septiembre del dos mil que se

agrega y forma parte integrante de esta escritu-

ra.- Adicionalmente se agrega los balances -



1 cerrados al día anterior del otorgamiento de
2 esta escritura pública como para liquidación de
3 cada una de las compañías y el balance final
4 resultado de la fusión, tal como dispone el
5 artículo trescientos cuarenta y tres de la Ley de
6 Compañías.- CUARTA: TRASPASO DE DOMINIO.- Por
7 efecto de la fusión por absorción antes indicada,
8 se produce la transferencia de dominio del
9 inmueble compuesto por dos solares de terreno que
10 forman un solo cuerpo y edificación a favor de
11 OTECEL S.A, los dos solares fueron adquiridos por
12 POLISISTEMAS S.A. mediante escritura pública ante
13 el Notario del Cantón Santa Elena Abogado José E.
14 Zambrano Salmón, el veinte y dos de agosto de mil
15 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
16 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el
17 seis de octubre de mil novecientos noventa y
18 cuatro, Tomo doscientos cuarenta y cuatro/ mil
19 novecientos noventa y cuatro, Folio Inicial
20 ciento ochenta coma cuatrocientos cuarenta y
21 cinco, Folio Final ciento ochenta coma cuatro-
22 cientos cuarenta y cinco, número de Inscripción
23 seis coma ochocientos ocho, Número de Repertorio
24 dieciséis coma setecientos veinte y cinco.- Los
25 linderos y superficie del inmueble antes mencio-
26 nado son los siguientes: Solar identificado con
27 el código catastral treinta y siete-H-cinco, de
28

la Urbanización Albán Borja a la altura del

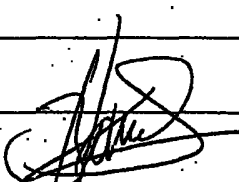
kilómetro dos coma siete de la Avenida Carlos
Julio Arosemena Tola de la parroquia Urbana
Tarqui de esta ciudad, comprendido dentro de los
siguientes linderos y medidas: NORTE: Ciudadela
Miraflores con veinte metros veinte centímetros;
SUR; Calle pública con veinte metros cincuenta
centímetros; ESTE: Solar número cuatro con
dieciséis metros; OESTE: Solar número seis con
veinte metros cincuenta centímetros. AREA TOTAL:
trescientos sesenta y nueve metros cuadrados.-
Solar identificado con el código catastral
treinta y siete-H-seis, de la Urbanización Albán
Borja a la altura del kilómetro dos coma siete de
la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de la
parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, compren-
dido dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Ciudadela Miraflores con veinte metros
veinte centímetros; SUR; Calle pública con veinte
metros cincuenta centímetros; ESTE: Solar número
cinco con veinte metros cincuenta centímetros;
OESTE: Solar número siete con veinte y cuatro
metros ochenta centímetros. AREA TOTAL: cuatro-
cientos cincuenta y siete metros cuadrados
cincuenta y tres decímetros cuadrados.- Se
acompaña el certificado de no adeudar expensas,
otorgado por el administrador del edificio, el
certificado actualizado del Registro de la

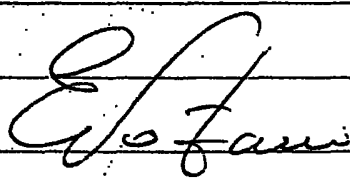


1 Propiedad, del cual se desprende que sobre el
2 inmueble no pesa ningún gravamen ni prohibición
3 de enajenar.- OTECEL declara y acepta el Regla-
4 mento Interno de Copropiedad que consta en la
5 escritura pública de compraventa otorgada ante el
6 Notario del Cantón Santa Elena, Abogado José E.
7 Zambrano Salmón, el veinte y dos de agosto de mil
8 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
9 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el
10 seis de octubre de mil novecientos noventa y
11 cuatro, Tomo doscientos cuarenta y cuatro/ mil
12 novecientos noventa y cuatro. Folio Inicial
13 ciento ochenta coma cuatrocientos cuarenta y
14 cinco, Folio Final ciento ochenta coma cuatro-
15 cientos cuarenta y cinco. número de Inscripción
16 seis coma ochocientos ocho. Número de Repertorio
17 dieciséis coma setecientos veinte y cinco.- Los
18 señores Registradores se servirán inscribir esta
19 transferencia de dominio a favor de OTECEL S.A.
20 en el Registro de la Propiedad de Guayaquil y
21 marginarse en el Registro Mercantil de Quito y
22 Guayaquil, respectivamente.- QUINTA.- El señor
23 Notario se servirá agregar y anteponer las demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta-
25 validez y firmeza de este instrumento e incluir
26 los documentos habilitantes.-H a s t a a q u í
27 la minuta que se halla firmada por la Doctora
28

Evelyn López de Sánchez, Abogada con matrícula

profesional número mil novecientos cuarenta y
nueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma
que el compareciente acepta y ratifica en todas
sus partes y leída que le fue íntegramente esta
escritura. por mí el Notario firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. CARLOS BLANCO S.
131605947-0



A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES



POLISISTEMAS S.A.

Quito, 19 de Julio de 2000.

Señor
Carlos Blanco Spósito
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Polisistemas S.A., de 19 de julio del 2000, tuvo a bien elegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía POLISISTEMAS S.A., por el período de CINCO años, en reemplazo del señor Eric B. Hertz, Gerente General, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 1998, Folio 37159, N° 9466, Repertorio N° 14497.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Alberto Bobadilla, el 4 de Junio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Junio de 1993.

Muy atentamente,

Eric B. Hertz
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
POLISISTEMAS S.A.

Quito, 19 de Julio de 2000, con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía POLISISTEMAS S.A.

Atentamente,

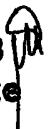
Carlos Blanco Spósito
C.I. 171605947-0

Domiciliado en la ciudad de Quito, en la Avenida República y Pradera esquina, Edificio BELLSOUTH.
Teléfono: 227 - 700

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía POLISISTEMAS S.A., a favor de CARLOS BLANCO SPOSITO, folio(s) 62.352 Registro Mercantil número 17.697, Repertorio número 22.385.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 37.159 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte y dos de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

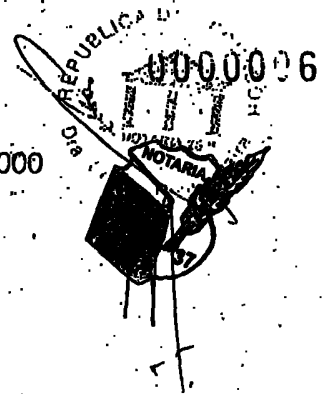
f. MBB 
Trámite Nº 46982



- 6 -

OTECEL S.A.

Quito, octubre 2 del 2000



Señor Don
Carlos Tomás Blanco Spósito
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto informarle que mediante Resolución adoptada por el Directorio de OTECEL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, se eligió a usted para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, en reemplazo del señor Eric Hertz anterior Presidente Ejecutivo de OTECEL S.A., funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

El PRESIDENTE EJECUTIVO ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía, celebrada el 17 de octubre de 1996, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de noviembre de 1996, la compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 8 de septiembre de 1993, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre de 1993.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Octubre 3 del 2000.

Carlos Tomás Blanco Spósito
C.I. 171605947-0

Certifico que la firma que antecede es la que usa el señor Carlos Tomás Blanco Spósito en todos sus actos y contratos.

Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

NOTA: Se deja expresa constancia que, con fecha 1ro. de octubre del 2000, el señor Carlos Blanco Spósito renunció al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de OTECEL S.A.

CERTIFICO QUE LO AÑADIDO VALE.

Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito al presente
documento bajo el N° 7758 del Registro
da Nombromiento's forme 131

Quito, a 7 NOV. 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-

De conformidad con la facultad prevista en
el art. 1 del decreto N° 2384, publicado en
Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que
ampli6 el art. 18 de la Ley Notarial.-

CERTIFICO que la copia que antecede, es
igual al documento que se me exhibi6.

Quito,

21 FEB. 2001

[Signature]
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

NOTARIA VIGESIMO SEXTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
POLISISTEMAS S.A.**

En Guayaquil hoy 15 de septiembre del 2000, a las 8h00 se reúnen en el Edif. Polosistemas, ubicado en Ave. Carlos Julio Arosemena e Intersección con Ave. Urdesa, la compañía Otecel S.A., única accionista, debidamente presentada por su Apoderado General señor Carlos Blanco S., según poder que se acompaña. El capital está totalmente pagado. Se encuentran también presentes el Dr. Andrés Donoso y la Dra. Raquel Zambrano.

El único accionista que representa el cien por cien del capital social de la Compañía, por unanimidad decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y, así mismo por unanimidad decide tratar el siguiente orden del día.

- Fusión de la Compañía por absorción.

Por decisión de la Junta General se designa como Presidente ad-hoc de la sesión al Dr. Andrés Donoso, quién declara instalada la sesión y como Secretaria ad-hoc a la Dra. Raquel Zambrano.

- En consideración al único punto del orden del día, la Junta General por unanimidad, decide disolver anticipadamente a la Compañía y fusionarla con OTECEL S.A., de manera que ésta última absorba a POLISISTEMAS S.A.

De conformidad con los artículos 338 y 341 de la Ley de Compañías, se traspasa en bloque todo el patrimonio social de POLISISTEMAS S.A. incluida la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17, así como único inmueble a valor en libros, a favor de Otecel S.A.

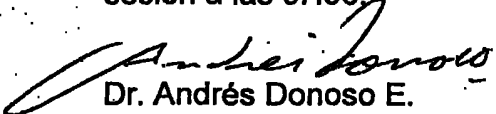
Como consecuencia de la decisión anterior se produce la transferencia de dominio del único inmueble de propiedad de POLISISTEMAS S.A., con todas sus construcciones y demás a Otecel S.A.; el inmueble fue adquirido por POLISISTEMAS S.A., mediante escritura pública ante el Notario del Cantón Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmón, el 22 de agosto de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 6 de octubre de 1994.

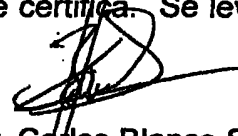
Otecel S.A. se hará cargo de pagar los pasivos que se tengan y, asumirá todos las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de POLISISTEMAS S.A.

En razón de que Otecel S.A. es el único accionista de POLISISTEMAS S.A. y es con Otecel S.A. con la cual se produce la fusión por absorción, no se produce el aumento de capital ya que se compensan las cuentas entre las compañías.

Se le autoriza al señor Gerente General a suscribir la escritura pública de fusión por absorción y a elaborar el balance final que se agregará a la escritura pública de absorción y reforma de estatutos de Otecel S.A.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha el Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben los señores accionistas junto con la Secretaria ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 9H30.


Dr. Andrés Donoso E.
PRESIDENTE- AD-HOC


Sr. Carlos Blanco S.
APODERADO DEL ACCIONISTA


Dra. Raquel Zambrano
SECRETARIA AD-HOC





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE OTECEL S.A.

En la ciudad de Quito, a 18 de septiembre del 2000, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el edificio Bellsouth, Av. República y Pradera Esquina, 9to. piso, se reúnen los accionistas de la compañía BELLSOUTH ECUADOR HOLDINGS PARTNERSHIP, debidamente representada por el doctor Mario Flor, según documento que se acompaña, propietaria de 243.699.702 acciones de un mil sucres cada, equivalentes a \$0.04; y LATINVEST STRATEGIC INVESTMENT FUND., debidamente representada por el doctor Alejandro Ponce Martínez, según documento que se adjunta, propietaria de 28.895.043 acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a \$0.04. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad. Se encuentra también presente el señor Carlos Blanco S., Apoderado General de la Compañía y el Dr. Andrés Donoso.

Los accionistas que representan el cien por cien del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y, así mismo, por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Fusión por absorción.
2. Reforma de estatuto.

Los representantes de los accionistas por unanimidad designan como Presidente ad-hoc de la sesión al señor Carlos Blanco S., quién declara instalada la sesión y como Secretario ad-hoc al Dr. Andrés Donoso E.

1. El señor Carlos Blanco S. manifiesta que con la finalidad de crear una estructura más sólida y mejor administrada, utilizando el esquema empresarial existente y optimizando los recursos de personal y conocimientos que tienen, con un significativo ahorro de costos y una mejor rentabilidad de la empresa, propone fusionar a la compañía con POLISISTEMAS S.A.

Los accionistas en conocimiento de la decisión de POLISISTEMAS S.A. de disolverse y de fusionarse con OTECEL S.A., decide por unanimidad fusionar a ésta última con la compañía POLISISTEMAS S.A. la que será absorbida por OTECEL S.A.

A su vez, la junta general establece las siguientes bases para la fusión por absorción:

- a) Se procede al traspaso en bloque de todo el patrimonio social, incluida la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17.
- b) Se traspasa el inmueble de propiedad de POLISISTEMAS S.A. con todas sus construcciones y demás bienes, a valor en libros, a favor de OTECEL S.A., consecuentemente se produce la transferencia de dominio a favor de OTECEL S.A.

El inmueble fue adquirido por POLISISTEMAS S.A., mediante escritura pública ante el Notario del Cantón Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmón, el 22 de agosto de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 6 de octubre de 1994.

- c) OTECEL S.A. a su vez, se hará cargo de los pasivos que tenga POLISISTEMAS S.A. y asumirá todas las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de POLISISTEMAS S.A.
- d) Por ser OTECEL S.A. único accionista de Polisistemas S.A. no se produce un aumento de capital ya que se compensan las cuentas entre las compañías.

A la escritura de fusión por absorción debe agregarse, de conformidad con el Art. 343 de la Ley de Compañías, el balance final resultado de la fusión.

2. Como consecuencia de la aplicación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, de la Resolución No 00.Q.IJ.008 (normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías) emitidas por la Superintendencia de Compañías, la junta general por unanimidad decide convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y mantener el valor de las acciones en cuatro centavos de dólar cada una por lo tanto la reforma del Artículo Sexto del estatuto social, tal como consta más abajo, a su vez el cuadro de composición del capital queda como sigue:

CAPITAL ACTUAL COMPAÑIAS FUSIONADAS

NUEVO

	OTECEL ABSORBENTE	POLISISTEMAS ABSORBIDA	NUEVO CAPITAL FUSIONADO
BellSouth Ecuador Holdings Partnership	9'747.988,08		9'747.988,08
Latin Strategic Investment Fund	1'155.801,72		1'155.801,72
OTECEL S.A.		200	200
Compensación Inversión OTECEL, por fusión.		(200)	(200)
	10'903.789,80	0	10'903.789,80

Consecuentemente con la decisión anterior se procede e reformar el artículo sexto del estatuto social que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$21.807.579,60) y el capital suscrito y pagado a la presente fecha es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.903.789,80) dividido en doscientas setenta y dos millones quinientas noventa cuatro mil setecientas cuarenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

La Junta General de Accionistas faculta al Apoderado General para que eleve a escritura pública estas resoluciones referentes a la fusión por absorción, y reforma de estatuto social.

No habiendo otro punto que tratar se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y el único accionista la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 17h30.

Carlos Blanco
PRESIDENTE AD-HOC

Dr. Mario Flor
APODERADO DE ACCIONISTA

Dr. Alejandro Ponce Martínez
APODERADO DE ACCIONISTA

Dr. Andrés Donoso E.
SECRETARIO AD-HOC

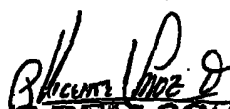
RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 - foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

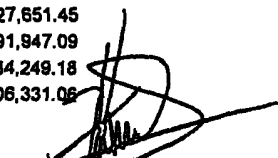
Quito a, 30 MAR 2001

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

OTECEL S.A. Y POLISISTEMAS
BALANCE GENERAL - FUSIONADO
Marzo 29 del 2001

DESCRIPCION		Absorvida Polisistemas	Absorvente Otecel	Total	Ajustes	Balance Consolidado Absorvente
ACTIVOS						
Activo Corriente						
Caja Bancos Inversiones						
Caja chica	101010		10,795.00	10,795.00		10,795.00
Bancos Moneda Extranjera	101022		2,402,336.64	2,402,336.64		2,402,336.64
Inversiones Mon.Ext.	102021		1,332,938.88	1,332,938.88		1,332,938.88
Total Caja Bancos Inversiones		0.00	3,746,070.52	3,746,070.52	0.00	3,746,070.52
Cuentas por Cobrar						
Clientes Consumos	103009		4,864,910.57	4,864,910.57		4,864,910.57
Clientes del Exterior	103012		7,283.92	7,283.92		7,283.92
Clientes Ventas	103013		1,022,339.49	1,022,339.49		1,022,339.49
Cheques Protestados	103021		22,856.41	22,856.41		22,856.41
Recaps por Cobrar	103041		142,295.09	142,295.09		142,295.09
Distribuidores	103050		17,518.71	17,518.71		17,518.71
CxC Interconexión Entrante	103063		6,940,968.66	6,940,968.66		6,940,968.66
CPP No Facturado	103064		1,891,112.84	1,891,112.84		1,891,112.84
Reservas Cuentas Incobrables	104000		-3,154,752.83	-3,154,752.83		-3,154,752.83
Total Cuentas por Cobrar		0.00	11,754,532.86	11,754,532.86	0.00	11,754,532.86
Cuentas por Cobrar - Relacionadas						
Prestamos y anticipos	101071		34,030.41	34,030.41		34,030.41
Anticipos para viajes	101072		23,685.14	23,685.14		23,685.14
Gye-Anticipos viajes Locales	101075		422.50	422.50		422.50
Uio-Anticipos viajes Locales	101076		1,750.60	1,750.60		1,750.60
Otras cuentas por cobrar	101080		242,996.45	242,996.45		242,996.45
Polisistemas	101081		1,180,003.06	1,180,003.06	-1,180,003.06	0.00
Total Cuentas por Cobrar - Relacionadas		0.00	1,482,888.16	1,482,888.16	-1,180,003.06	302,885.10
Inventario						
Inventario en Transito	109011	23,864.81	766,849.06	790,713.87		790,713.87
Telefonos	109020		4,717,338.34	4,717,338.34		4,717,338.34
Accesorios	109030		288,910.40	288,910.40		288,910.40
Tarjetas de telefonía pública	109040		499,559.32	499,559.32		499,559.32
Tarjetas de prepago	109050		110,505.92	110,505.92		110,505.92
Repuestos	109060		115,392.71	115,392.71		115,392.71
Provisión Obsolescencia Invent	109070		-381,062.92	-381,062.92		-381,062.92
Total Inventario		23,864.81	6,117,492.83	6,141,357.64	0.00	6,141,357.64
Otros Activos Corrientes						
Anticipos a Proveedores M Ext	107012		364,636.90	364,636.90		364,636.90
Depositos en Garantía MExt	107032		208,142.51	208,142.51		208,142.51
Mantenimiento Prepagado	107041		240,126.38	240,126.38		240,126.38
Seguros	108010		550.34	550.34		550.34
Seguros Prepagados	108011		229,975.54	229,975.54		229,975.54
Arriendos Prepagados	108030		45,602.87	45,602.87		45,602.87
Publicidad Prepagada	108040		105,718.56	105,718.56		105,718.56
Pasajes Prepagados	108045		9,692.00	9,692.00		9,692.00
Impuestos Prepagados	108052	6,076.10	692,867.78	698,943.88		698,943.88
Total Otros Activos Corrientes		6,076.10	1,897,312.88	1,903,388.98	0.00	1,903,388.98
Total Activos Corrientes		29,940.91	24,998,297.25	25,028,238.16	-1,180,003.06	23,848,235.10
Activos Fijos						
Propiedad, Planta y Equipos						
Anticipo Proveedores ME (A.F)	110007		268,813.74	268,813.74		268,813.74
Activo Fijo en Transito	110008		558,549.32	558,549.32		558,549.32
Rbs En Proceso	110009		5,640,066.75	5,640,066.75		5,640,066.75
Equip. Computación en Proceso	110020		68,603.59	68,603.59		68,603.59
Terrenos	110031		655,226.27	655,226.27		655,226.27
Edificios	110032	3,521,433.40	6,956,017.61	10,477,451.01		10,477,451.01
Casetas	110033		327,651.45	327,651.45		327,651.45
Torres	110034		1,691,947.09	1,691,947.09		1,691,947.09
Rbs	110035		103,234,249.18	103,234,249.18		103,234,249.18
Mtx	110036		30,506,331.06	30,506,331.06		30,506,331.06


BELLSOUTH
OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
Gerente de Contabilidad


Carlos T. Blanco
Presidente Ejecutivo
OTECEL S.A.
BELLSOUTH

OTECEL S.A. Y POLISISTEMAS
BALANCE GENERAL - FUSIONADO
Marzo 29 del 2001

- 10 -

0000010



DESCRIPCION		Absorvida Polisistemas	Absorbente Otecel	Total	Ajustes	Bal. Consolidado Absorbente
Contenedores	110037		181,554.35	181,554.35		181,554.35
Equipos de oficina	110038		4,300,229.21	4,300,229.21		4,300,229.21
Equipos de computacion	110039		3,969,473.72	3,969,473.72		3,969,473.72
Equipos de telefonía publica	110040		6,296,457.43	6,296,457.43		6,296,457.43
Cabinas telefónicas	110041		233,654.76	233,654.76		233,654.76
Téfonos y accesorios	110042		1,178,809.10	1,178,809.10		1,178,809.10
Muebles y Enseres	110043		242,425.46	242,425.46		242,425.46
Mejoras en locales arrendados	110044		1,430,410.49	1,430,410.49		1,430,410.49
Vehículos	110045		1,080,070.68	1,080,070.68		1,080,070.68
Equipos Area Técnica	110047		1,030,205.98	1,030,205.98		1,030,205.98
Equipos de Computacion (Servidos)	110048		3,343,256.68	3,343,256.68		3,343,256.68
Total Propiedad, Planta y Equipos		3,521,433.40	173,174,003.92	176,695,437.32	0.00	176,695,437.32
Depreciación Acumulada						
Edificios-Depreciacion Acumula	112032	-54,342.39	-1,560,374.27	-1,614,716.66		-1,614,716.66
Casetas - Depreciacion Costo	112033		-194,635.60	-194,635.60		-194,635.60
Torres - Depreciacion Costo	112034		-803,890.26	-803,890.26		-803,890.26
Rbs - Depreciacion Costo	112035		-32,734,946.40	-32,734,946.40		-32,734,946.40
Mtx - Depreciacion Costo	112036		-9,407,529.33	-9,407,529.33		-9,407,529.33
Contenedores - Deprec Costo	112037		-87,731.52	-87,731.52		-87,731.52
Equipos de oficina - Depr Cost	112038		-1,549,293.54	-1,549,293.54		-1,549,293.54
Equipos de computacion-Depr Cs	112039		-2,367,555.44	-2,367,555.44		-2,367,555.44
Equipos de telefon publ-Dep Cs	112040		-2,474,393.22	-2,474,393.22		-2,474,393.22
Cabinas telefonicas - Depr Cs	112041		-57,736.32	-57,736.32		-57,736.32
Téfonos y accesorios-Depr Cs	112042		-349,198.62	-349,198.62		-349,198.62
Muebles y Enseres - Depr Costo	112043		-17,826.38	-17,826.38		-17,826.38
Mejoras en locales armd-Dp Cs	112044		-287,408.46	-287,408.46		-287,408.46
Vehículos - Depreciacion Costo	112045		-571,352.30	-571,352.30		-571,352.30
Eq. A.Técnica Deprec. Costo	112047		-179,653.72	-179,653.72		-179,653.72
Servidores- Depreciacion Costo	112048		-1,585,797.81	-1,585,797.81		-1,585,797.81
Total Depreciación Acumulada		-54,342.39	-54,229,323.19	-54,283,665.58	0.00	-54,283,665.58
Neto Activos Fijos		3,467,091.01	118,944,680.73	122,411,771.74	0.00	122,411,771.74
Otros Activos - Activos Intangibles						
Otros Activos						
Otros Activos no Corrientes	114001		1,325,647.62	1,325,647.62	-1,241,289.85	84,357.77
Total Otros Activos		0.00	1,325,647.62	1,325,647.62	-1,241,289.85	84,357.77
Activos Intangibles						
Software	115016		18,919,967.31	18,919,967.31		18,919,967.31
Derechos de Explot. Telefonica	115017		3,879,806.00	3,879,806.00		3,879,806.00
Activos Intangibles	115018		49,678,176.00	49,678,176.00		49,678,176.00
Gastos Preoperacionales	115019		1,529,587.00	1,529,587.00		1,529,587.00
Total Activos Intangibles		0.00	74,007,536.31	74,007,536.31	0.00	74,007,536.31
Amortización Acumulada Activos Intangibles						
Software Amort. Acumulada	115035		-8,539,726.20	-8,539,726.20		-8,539,726.20
Derechos Ex.Tel. Amort. Acum	115036		-1,363,004.38	-1,363,004.38		-1,363,004.38
Activos Intan. Amort.Acumulada	115037		-18,044,684.30	-18,044,684.30		-18,044,684.30
Gastos Prop. Amor. Acumulada	115038		-728,560.80	-728,560.80		-728,560.80
Total Amortización Acumulada Activos Intangibles		0.00	-28,675,975.68	-28,675,975.68	0.00	-28,675,975.68
Total Oros Activos Activos Diferidos		0.00	46,657,208.25	46,657,208.25	-1,241,289.85	45,415,918.40
TOTAL DE ACTIVOS		3,497,031.92	190,600,186.23	194,097,218.15	-2,421,292.91	191,675,925.24

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar						
Contratistas Mon.Extr	201010	2,209.07		2,209.07		2,209.07
Cuentas por pagar	201020	1,180,006.06	689,140.53	1,869,143.59		1,869,143.59
Otros Proveedores	201051		4,812,596.12	4,812,596.12		4,812,596.12
Total Cuentas por Pagar		1,182,212.13	5,501,736.65	6,683,948.78	0.00	6,683,948.78
Cuentas por Pagar a Accionistas						
Obligaciones con Accionistas	202021	0.00	43,668,569.69	43,668,569.69	-180,003.06	42,488,566.63

Pedro Cruz
BELLSOUTH
OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
Gerente de Contabilidad

[Signature]
I. Blanco
Presidente Ejecutivo
OTECEL S.A.

OTECEL S.A. Y POLISISTEMAS
BALANCE GENERAL - FUSIONADO
Marzo 29 del 2001

DESCRIPCION		Absorvida Polisistemas	Absorbente Otecel	Total	Ajustes	Balance Consolidado Absorbente
Total Cuentas por Pagar a Accionistas		0.00	43,668,569.69	43,668,569.69	-1,180,003.06	42,488,566.63
Obligaciones Bancarias						
Sobregiros Bancarios M.E.	202009		25,194.88	25,194.88		25,194.88
Obligaciones Bancarias	202011		48,100,000.00	48,100,000.00		48,100,000.00
Total Obligaciones Bancarias		0.00	48,125,194.88	48,125,194.88	0.00	48,125,194.88
Otros Activos Corrientes						
Sueldos	201031		-2,034.81	-2,034.81		-2,034.81
Qui-Fondo de Empleados	201032		29,415.11	29,415.11		29,415.11
Anticipo Clientes Converge	201046		1,581.20	1,581.20		1,581.20
Intereses por Pagar	201068		2,372,532.50	2,372,532.50		2,372,532.50
Derechos y Concesiones x Pagar	201069		5,920,890.00	5,920,890.00		5,920,890.00
Beneficios Sociales por Pagar	201070		573,202.46	573,202.46		573,202.46
Provisiones por Pagar	201071		3,666,621.48	3,666,621.48		3,666,621.48
Seguro Social por Pagar	201072		151,568.16	151,568.16		151,568.16
Otras Cuentas por Pagar	201073		120,668.84	120,668.84		120,668.84
Impuestos al Valor Agregado	203015	720.00	113,241.26	113,961.26		113,961.26
Reten. en la Fuente por Pagar	203016	57.75	239,467.68	239,525.43		239,525.43
Impuestos por Telecomunicacion	203017		658,469.24	658,469.24		658,469.24
Ingresos Diferidos	203090		1,302,345.58	1,302,345.58		1,302,345.58
Total Otros Activos Corrientes		777.75	15,147,968.70	15,148,746.45	0.00	15,148,746.45
Total Pasivo Corriente		1,182,989.88	112,443,469.92	113,626,459.80	-1,180,003.06	112,446,456.74
Otros Pasivos						
Otros Pasivos Corrientes						
Garantias de Clientes	204100		258,075.95	258,075.95		258,075.95
Obligaciones Laborales	208001		483,808.33	483,808.33		483,808.33
Total Otros Pasivos Corrientes		0.00	741,884.28	741,884.28	0.00	741,884.28
Total Otros Pasivos Corrientes		0.00	741,884.28	741,884.28	0.00	741,884.28
Capital y Reservas						
Capital Social						
Capital Social	301001	200.00	10,903,789.80	10,903,989.80	-200.00	10,903,789.80
Total Capital Social		200.00	10,903,789.80	10,903,989.80	-200.00	10,903,789.80
Reservas						
Reservas de Capital	304001		0.00	0.00		0.00
Total Reservas de Capital		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas del Patrimonio						
Reserva por Valuación	303001	1,056,825.15	10,105,739.37	11,162,564.52	0.00	11,162,564.52
Reserva de Capital		2,071,092.10	135,294,204.33	137,365,296.43	-2,071,092.10	135,294,204.33
Total Revalorizacion del Patrimonio		3,127,917.25	145,399,943.70	148,527,860.95	-2,071,092.10	146,456,768.85
Resultados						
Pérdidas Acumuladas	305001	-1,216,608.44	-180,888,901.47	-182,105,509.91	1,232,535.25	-180,872,974.66
Total Resultados		-1,216,608.44	-180,888,901.47	-182,105,509.91	1,232,535.25	-180,872,974.66
Aportes para Futuras Capitalizaciones						
Aportes para Futuras capitalizaciones	302001	402,533.23	102,000,000.00	102,402,533.23	-402,533.00	102,000,000.23
Total de Aportes para Futuras Capitalizaciones		402,533.23	102,000,000.00	102,402,533.23	-402,533.00	102,000,000.23
Total de Capital y Reservas		2,314,042.04	77,414,832.03	79,728,874.07	-1,241,289.85	78,487,584.22
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		3,497,031.92	190,600,186.23	194,097,218.15	-2,421,292.91	191,675,925.24


BELLSOUTH
 OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
 Gerente de Contabilidad


Carlos F. Blanco
 Presidente Ejecutivo
 OTECEL S.A.
 BELLSOUTH

OTECEL S.A
BALANCE GENERAL
Marzo 29 del 2001

0000011



DESCRIPCION		VALOR \$
ACTIVOS		
Activo Corriente		
Caja Bancos Inversiones		
Caja chica	101010	10,795.00
Bancos Moneda Extranjera	101022	2,402,336.64
Inversiones Mon.Ext.	102021	1,332,938.88
Total Caja Bancos Inversiones		3,746,070.52
Cuentas por Cobrar		
Clientes Consumos	103009	4,864,910.57
Clientes del Exterior	103012	7,283.92
Clientes Ventas	103013	1,022,339.49
Cheques Protestados	103021	22,856.41
Recaps por Cobrar	103041	142,295.09
Distribuidores	103050	17,518.71
Cx C Interconexión Entrante	103063	6,940,968.66
CPP No Facturado	103064	1,891,112.84
Reservas Cuentas Incobrables	104000	-3,154,752.83
Total Cuentas por Cobrar		11,754,532.86
Cuentas por Cobrar - Relacionadas		
Prestamos y anticipos	101071	34,030.41
Anticipos para viajes	101072	23,685.14
Gye-Anticipos viajes Locales	101075	422.50
Uto-Anticipos viajes Locales	101076	1,750.60
Otras cuentas por cobrar	101080	242,996.45
Polisistemas	101081	1,180,003.06
Total Cuentas por Cobrar - Relacionadas		1,482,888.16
Inventario		
Inventario en Transito	109011	766,849.08
Telefonos	109020	4,717,338.34
Accesorios	109030	288,910.40
Tarjetas de telefonía pública	109040	499,559.32
Tarjetas de prepago	109050	110,505.92
Repuestos	109060	115,392.71
Provisión Obsolescencia Invent	109070	-381,062.92
Total Inventario		6,117,492.83
Otros Activos Corrientes		
Anticipos a Proveedores M Ext	107012	364,636.90
Depositos en Garantía MExt	107032	208,142.51
Mantenimiento Prepagado	107041	240,126.38
Seguros	108010	550.34
Seguros Prepagados	108011	229,975.54
Arriendos Prepagados	108030	45,602.87
Publicidad Prepagada	108040	105,718.56
Pasajes Prepagados	108045	9,692.00
Impuestos Prepagados	108052	692,867.78
Total Otros Activos Corrientes		1,897,312.88
Total Activos Corrientes		24,988,297.25
Activos Fijos		
Propiedad, Planta y Equipos		
Anticipo Proveedores ME (A.F)	110007	288,813.74
Activo Fijo en Transito	110008	558,549.32
Rbs En Proceso	110009	5,640,066.75
Equip. Computación en Proceso	110020	68,603.59
Terrenos	110031	655,226.27
Edificios	110032	6,856,017.61
Casetas	110033	327,851.45
Torres	110034	1,691,947.09
Rbs	110035	103,234,249.18
Mtx	110036	30,506,331.06

BELLSOUTH
 OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
 Gerente de Contabilidad

Page 1

Carlos T. Blanco
 Presidente Ejecutivo
OTECEL S.A.
 @ BELLSOUTH

OTECEL S.A
BALANCE GENERAL
Marzo 29 del 2001

DESCRIPCION		VALOR \$
Contenedores	110037	161,554.35
Equipos de oficina	110038	4,300,229.21
Equipos de computacion	110039	3,969,473.72
Equipos de telefonla publica	110040	6,296,457.43
Cabinas telefonicas	110041	233,654.76
Telfonos y accesorios	110042	1,178,809.10
Muebles y Enseres	110043	242,425.46
Mejoras en locales arrendados	110044	1,430,410.49
Vehiculos	110045	1,080,070.68
Equipos Area Tecnica	110047	1,030,205.98
Equipos de Computacion (Servidos)	110048	3,343,256.68
Total Propiedad, Planta y Equipos		173,174,003.92
Depreciación Acumulada		
Edificios-Depreciacion Acumula	112032	-1,560,374.27
Casetas - Depreciacion Costo	112033	-194,635.60
Torres - Depreciacion Costo	112034	-803,890.28
Rbs - Depreciacion Costo	112035	-32,734,946.40
Mtx - Depreciacion Costo	112036	-9,407,529.33
Contenedores - Deprec Costo	112037	-87,731.52
Equipos de oficina - Depr Cost	112038	-1,549,293.54
Equipos de computacion-Depr Cs	112039	-2,367,555.44
Equipos de telefon publ-Dep Cs	112040	-2,474,393.22
Cabinas telefonicas - Depr Cs	112041	-57,736.32
Telfonos y accesorios-Depr Cs	112042	-349,198.62
Muebles y Enseres - Depr Costo	112043	-17,826.38
Mejoras en locales armó-Dp Cs	112044	-287,408.46
Vehiculos - Depreciacion Costo	112045	-571,352.30
Eq. A.Tecnica Deprec. Costo	112047	-179,653.72
Servidores- Depreciacion Costo	112048	-1,585,797.81
Total Depreciación Acumulada		-54,229,323.19
Neto Activos Fijos		118,944,680.73
Otros Activos - Activos Intangibles		
Otros Activos		
Otros Activos no Corrientes	114001	1,325,647.62
Total Otros Activos		1,325,647.62
Activos Intangibles		
Software	115016	18,919,967.31
Derechos de Explot. Telefonica	115017	3,879,806.00
Activos Intangibles	115018	49,678,176.00
Gastos Preoperacionales	115019	1,529,587.00
Total Activos Intangibles		74,007,536.31
Amortización Acumulada Activos Intangibles		
Software Amort. Acumulada	115035	-8,539,726.20
Derechos Ex.Telef. Amort. Acum	115036	-1,363,004.38
Activos Intan. Amort.Acumulada	115037	-18,044,684.30
Gastos Prep. Amor. Acumulada	115038	-728,560.80
Total Amortización Acumulada Activos Intangibles		-28,675,975.68
Total Otros Activos Activos Diferidos		48,657,208.25
TOTAL DE ACTIVOS		190,600,186.23
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo Corriente		
Cuentas por Pagar		
Contratistas Mon.Extr	201010	
Cuentas por pagar	201020	689,140.53
Otros Proveedores	201051	4,812,596.12
Total Cuentas por Pagar		5,501,736.65
Cuentas por Pagar a Accionistas		
Obligaciones con Accionistas	202021	43,668,569.69


BELLSOUTH
 OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
 Gerente de Contabilidad

Page 2


Carlos T. Blanco
 Presidente Ejecutivo
OTECEL S.A.
BELLSOUTH

OTECEL S.A.
BALANCE GENERAL
Marzo 29 del 2001

0000012



DESCRIPCION		VALOR \$
Total Cuentas por Pagar a Accionistas		43,668,569.69
Obligaciones Bancarias		
Sobregiros Bancarios M.E.	202009	25,194.88
Obligaciones Bancarias	202011	48,100,000.00
Total Obligaciones Bancarias		48,125,194.88
Otros Activos Corrientes		
Sueldos	201031	-2,034.81
Qui-Fondo de Empleados	201032	29,415.11
Anticipo Clientes Converge	201046	1,581.20
Intereses por Pagar	201068	2,372,532.50
Derechos y Concesiones x Pagar	201069	5,920,890.00
Beneficios Sociales por Pagar	201070	573,202.46
Provisiones por Pagar	201071	3,668,621.48
Seguro Social por Pagar	201072	151,568.16
Otras Cuentas por Pagar	201073	120,668.84
Impuestos al Valor Agregado	203015	113,241.26
Reten. en la Fuente por Pagar	203016	239,467.68
Impuestos por Telecomunicacion	203017	658,469.24
Ingresos Diferidos	203090	1,302,345.58
Total Otros Activos Corrientes		15,147,968.70
Total Pasivo Corriente		112,443,469.92
Otros Pasivos		
Otros Pasivos Corrientes		
Gerantias de Clientes	204100	258,075.95
Obligaciones Laborales	206001	483,808.33
Total Otros Pasivos Corrientes		741,884.28
Total Otros Pasivos Corrientes		741,884.28
Capital y Reservas		
Capital Social		
Capital Social	301001	10,903,789.80
Total Capital Social		10,903,789.80
Reexpresion Monetaria		
Reexpresion Monetaria	304001	0.00
Total Reservas de Capital		0.00
Reservas del Patrimonio		
Reserva por Valuación		10,105,739.37
Reserva de Capital	303001	135,294,204.33
Total Revalorizacion del Patrimonio		145,399,943.70
Resultados		
Pérdidas Acumuladas	305001	-180,888,901.47
Total Resultados		-180,888,901.47
Aportes para Futuras Capitalizaciones		
Aportes para Futuras capitalizaciones	302001	102,000,000.00
Total de Aportes para Futuras Capitalizaciones		102,000,000.00
Total de Capital y Reservas		77,414,832.03
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		190,600,186.23

BELLSOUTH
 OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
 Gerente de Contabilidad

Page 3

Carlos T. Blanco
 Presidente Ejecutivo
OTECEL S.A.
 @ BELLSOUTH

POLISISTEMAS
BALANCE GENERAL
Marzo 29 del 2001

DESCRIPCION		VALOR \$
ACTIVOS		
Inventario		
Inventario en Transito	109011	23,864.81
Total Inventario		23,864.81
Otros Activos Corrientes		
Impuestos Prepagados	108052	6,076.10
Total Otros Activos Corrientes		6,076.10
Total Activos Corrientes		29,940.91
Activos Fijos		
Propiedad, Planta y Equipos		
Edificios	110032	3,521,433.40
Total Propiedad, Planta y Equipos		3,521,433.40
Depreciación Acumulada		
Edificios-Depreciacion Acumula	112032	-54,342.39
Total Depreciación Acumulada		-54,342.39
Neto Activos Fijos		3,467,091.01
TOTAL DE ACTIVOS		3,497,031.92
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo Corriente		
Cuentas por Pagar		
Contratistas Mon.Extr	201010	2,209.07
Cuentas por pagar	201020	1,180,003.06
Total Cuentas por Pagar		1,182,212.13
Otros Activos Corrientes		
Impuestos al Valor Agregado	203015	720.00
Refen. en la Fuente por Pagar	203016	57.75
Total Otros Activos Corrientes		777.75
Total Pasivo Corriente		1,182,989.88
Capital y Reservas		
Capital Social		
Capital Social	301001	200.00
Total Capital Social		200.00
Reservas		
Reservas de Capital	304001	
Total Reservas de Capital		0.00
Reservas del Patrimonio		
Reserva por Valuación		1,056,825.15
Reserva de Capital		2,071,092.10
Total Revalorizacion del Patrimonio		3,127,917.25
Resultados		
Pérdidas Acumuladas	305001	-1,216,608.44
Total Resultados		-1,216,608.44
Aportes para Futuras Capitalizaciones		
Aportes para Futuras capitalizaciones	302001	402,533.23
Total de Aportes para Futuras Capitalizaciones		402,533.23
Total de Capital y Reservas		2,314,042.04
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		3,497,031.92


BELLSOUTH
OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
 Gerente de Contabilidad

Page 1


Carlos T. Blanco
 Presidente Ejecutivo
OTECEL S.A.
BELLSOUTH

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo

Conforme a la solicitud Número: 6625 ✓

Ficha Registral

15890

0000013

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves 7 de septiembre de 2000*

Parroquia: **TARQUI**

Ubicación: _____

Tipo de Predio: **Urbano**

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: **37-H-6**

LINDEROS REGISTRALES:

Solar identificado con el código # 37-H-6, de la Urbanización Albán Borja a la altura del kilómetro 2, 7 de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Ciudadela Miraflores con 20,20Mts;

SUR: Calle Pública con 20,50Mts;

ESTE: Solar # 5 con 20,50Mts;

OESTE: Solar # 7 con 24,80Mts;

AREA TOTAL: 457,53M2.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro	# Inscripciones	Registro	# Inscripciones
Propiedades	1	Especial de Adjudicaciones	0
Tomos Separados	0	Propiedades Horizontales	0
Hipotecas y Gravámenes	0	Prohibiciones Judiciales y Legales	0
Embargos	0	Demandas	0
Interdicciones	0	Minero de Propiedades	0
Minero de Demandas	0	Minero de Embargos	0
Minero de Prohibiciones	0	Minero de Gravámenes	0
Minero	0	Organizaciones Religiosas	0
Separaciones	0	Especial de Sentencias	0
Especial de Fianza Personal	0	Exclusión de Bienes	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ COMPRAVENTA

Inscrito el: *jueves 6 de octubre de 1994*

Tomo: **244 / 1,994**

Folio Inicial: **180,445** - Folio Final: **180,482**

Número de Inscripción **6,808**

Número de Repertorio **16,725**

Oficina donde se guarda el original: **No Especificado**

Nombre del Cantón: **SANTA ELENA** ✓

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Escr/Juicio/Providencia

a.- Observaciones:

Esta venta se otorgó según escritura pública extendida el 22 de Agosto de 1.994, ante el notario del cantón Santa Elena Ab. José Zambrano Salomón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	09-91264906001	Polsistemas S A ✓	
Domicilio:		Guayaquil	
VENDEDOR	09-90071730001	Comercializadora Externa Azimex C Ltda	
Domicilio:		Guayaquil	

VENDEDOR

08-00088734 · Cortes Rueda Roberto

Domicilio: Guayaquil

VENDEDOR

6000001 De Cortes Eva María

Domicilio: Guayaquil

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 13:40:53 del jueves 15 de marzo de 2001

JHARO

2000-22322



Registro de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 3,99


María Teresa Egas Valencia

Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier
falla o error en este Documento al
Registrador de la Propiedad o a sus
Asesores.

Si Usted desea que este certificado sea actualizado y despachado urgentemente, le rogamos indicarnos el número de esta **FICHA REGISTRAL** que se encuentra en la parte superior derecha de la primera página de este certificado.

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo

Conforme a la solicitud Número: 6625

Ficha Registral

15887

0000014

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves 7 de septiembre de 2000

Parroquia: TARQUI

Ubicación: _____

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 37-H-5

LINDEROS REGISTRALES:

Solar identificado con el código # 37-H-5, de la Urbanización Albán Borja a la altura del kilómetro 2, 7 de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Ciudadela Miraflores con 20,20Mts.

SUR : Calle Pública con 20,50Mts;

ESTE: Solar # 4 con 16,00Mts;

OESTE: Solar # 6 con 20,50Mts;

AREA TOTAL: 369,00M2.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro	# Inscripciones Registro	# Inscripciones
Propiedades	Especial de Adjudicaciones	0
Tomas Separados	0 Propiedades Horizontales	0
Hipotecas y Gravámenes	0 Prohibiciones Judiciales y Legales	0
Embargos	0 Demandas	0
Interdicciones	0 Minero de Propiedades	0
Minero de Demandas	0 Minero de Embargos	0
Minero de Prohibiciones	0 Minero de Gravámenes	0
Minero	0 Organizaciones Religiosas	0
Separaciones	0 Especial de Sentencias	0
Especial de Fianza Personal	0 Exclusión de Bienes	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves 6 de octubre de 1994

Tomo: 244 / 1,994

Folio Inicial: 180,445 - Folio Final: 180,482

Número de Inscripción 6,808

Número de Repertorio 16,725

Oficina donde se guarda el original: No Especificado

Nombre del Cantón: SANTA ELENA

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Escr/Juicio/Providencia

a.- Observaciones:

Esta venta se otorgó según escritura pública extendida el 22 de Agosto de 1.994, ante el notario del cantón Santa Elena Ab. José Zambrano Salmen.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.B.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	09-91264906001	Pollisistemas S A	
Domicilio:	Guayaquil		
VENDEDOR	09-90071730001	Comercializadora Externa Azbunex C Ltda	
Domicilio:	Guayaquil		
VENDEDOR	08-00088734	Cortes Rueda Roberto	
Domicilio:	Guayaquil		

VENDEDOR

6000001 De Cortes Eva María

Domicilio: Guayaquil

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 13:39:31 del jueves 15 de marzo de 2001

HIARO

2000-22327



Registro de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 3,92

W. Valenzuela
María Teresa Egas Valencia
Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier
falla o error en este Documento al
Registrador de la Propiedad o a sus
Asesores.

Si Usted desea que este certificado sea actualizado y despachado urgentemente, le rogamos indicarnos el número de esta **FICHA REGISTRAL** que se encuentra en la parte superior derecha de la primera página de este certificado.

Otecel S.A.

Av. República y La Pradera esq.
Casilla 1717792 - Quito
Tel.: (593-2) 227 700

Av. Las Lomas 308
Casilla 0906225 - Guayaquil
Tel.: (593-4) 883 900

Av. 12 de Abril 205 y Arirumba
Sector el Vergel - Cuenca
Tel.: (593-7) 883 829 - (09) 740 849
Fax: (09) 745 060 - (09) 890 300

Av. 12 de Noviembre 01-209 y
Obispo Riera Esq. - Ambato
Tel.: (593-3) 845 569 - (09) 726 333
Fax: (09) 726 222



Guayaquil, 30 de Marzo de 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Isabel Aguirre de Rendón, en mi calidad de Administradora del Condominio El Virginiano – Polisistemas, certifico a través del presente documento, que no está pendiente el pago de ninguna expensa derivada del Condominio, por lo tanto se encuentra al día en el pago de sus obligaciones por este concepto.

Le pido tome nota de este particular para los fines consiguientes.

Atentamente,



Isabel Aguirre de Rendón
ADMINISTRADORA
CONDominio EL VIRGINIANO - POLISISTEMAS



**MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL
ALCALDIA**



005358

Mayo 20 de 1.992

Señor
Representante Legal de
COMERCIALIZADORA EXTERNA AZIMEX C.LTDA.
Ciudad.-

Abogado
ROBERTO CORTES RUEDA
Ciudad.-

REF : PROPIEDAD HORIZONTAL - CONDOMINIO " VIRGINIANO "

Vistos los informes favorables contenidos en los oficios # 92-3539-DIR-DPU de Mayo 12 de 1992 de Planeamiento Urbano y # 40432 de Mayo 18 de 1992 - de Asesoría Jurídica Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal , confiero la Declaratoria de Propiedad Horizontal , al siguiente edificio :

NOMBRE : CONDOMINIO " VIRGINIANO "

UBICACION : Solares # 37H5 y 37H6 , Manzana I , Urbanización
ALBAN BORJA , Parroquia Tarquí , de ésta ciudad.-

PROPIETARIOS : Cía.Comercializadora Externa Azimex C.Ltda. y
Abogado Roberto Cortés Rueda .-

Se adjunta el cuadro de alicuotas certificado por el señor Secretario Municipal .-

Respectamente ,
Por Guayaquil Independiente
DIOS , PATRIA Y LIBERTAD

Arq. Harry Soria Iaman
ALCALDE DE GUAYAQUIL

HSL/as

Dr. Alberto Bobadilla Boderio
Notario Cuarto de Guayaquil

cc: Catastro y Avalúos ; Computación ; Rentas ; Control de Construcción ;
Registrador de la Propiedad ; File .-

VALIDO SIN
ENMENDAS

ALICUOTAS Y PORCENTAJES DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL 0000016
DENOMINADO: "EL VIRGINIANO"

PROPIETARIO: COMERCIALIZADORA EXTERNA AZIMEX C.L.TDA. Y AB. ROBERTO CORTES R.

	AREA UTIL m2.	AREA PATIO m2.	AREA COMUN m2.	AREA TOTAL m2.	ALICUOTAS %
PLANTA BAJA	328.90 m2.	71.00 m2.	157.13 m2.	557.03 m2.	37.78 %
PRIMER PISO ALTO	304.30 m2.	0.00 m2.	61.57 m2.	365.87 m2.	24.82 %
SEGUNDO PISO ALTO	304.30 m2.	0.00 m2.	61.57 m2.	365.87 m2.	24.82 %
CARAJE # 1	18.60 m2.	0.00 m2.	5.13 m2.	23.73 m2.	1.61 %
CARAJE # 2	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 3	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 4	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 5	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 6	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 7	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 8	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 9	13.75 m2.	0.00 m2.	3.85 m2.	17.60 m2.	1.19 %
CARAJE # 10	16.50 m2.	0.00 m2.	4.49 m2.	20.99 m2.	1.42 %
TOTAL	1,082.60 m2.	71.00 m2.	320.68 m2.	1,474.28 m2.	100.00 %

PROYECTOS S.A.

Abg. José Fariol y,
Gerente General

RECEIVED OF DE ALCAJES
MAY 20 1987

Abg. N. vito Castillo

Ing. Roberto Medina R.
R. I. S. O. R.
Propiedad Horizontal.

FUNCION EJECUTIVA

Numero 277

Dr. JOSE MARIA DELASCO IBARRA

Presidente Constitucional de la República

Considerando:

Que por Decreto Ley de Emergencia número cero ocho de 1960, de marzo de mil novecientos sesenta, se expidió la Ley de Propiedad Horizontal. Que para que esa Ley pueda tener aplicación es indispensable dictar el reglamento previsto por ella.-

Decreta:

El siguiente REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL:-

CAPITULO PRIMERO

De los requisitos que deben cumplir los locales.-

Artículo Primero.- Para los efectos de la Propiedad Horizontal, tanto los edificios ya construidos como los que se construyeren en lo futuro, deberán cumplir todos los requisitos contemplados por la Ley, por este Reglamento, las Ordenanzas Municipales y las demás reglamentaciones especiales que estuvieren ya previstas o se previeren en lo futuro.-

Artículo Segundo.- El ocupante de un piso, departamento o local, sea como propietario, como inquilino o a cualquier otro título no podrá destinarlos a uso u objeto ilícitos o inmorales, o que afecte a las buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a la seguridad de sus moradores.-

CAPITULO SEGUNDO

De la Asamblea de Copropietarios

Artículo Tercero.- La Asamblea de Copropietarios, será el Organismo regulador de la Administración y conservación de la Propiedad Horizontal. Son sus facultades y deberes:

a) Elegir al administrador de los bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo con justa causa. El administrador durará un año en sus funciones, y de no ser notificado con treinta días por lo menos de anticipación, se entenderá que queda reelegido por otro año, y así sucesivamente;

b) Autorizar al Administrador para que contrate a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la administración, conservación y reparación de los bienes comunes; señalar las remuneraciones de ese personal, y autorizar al administrador para su pago, cumpliéndose en todo caso las disposiciones legales

Bobadilla Bodero
de Guayaquil



pertinentes:

d) Designar al Director y al Secretario de la Asamblea quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o impedimento de cualquiera de uno de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario Ad-hoc.

e) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como para el pago de la prima del Seguro Obligatorio según la Ley. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores.

f) Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno de copropiedad previsto por la Ley, debiendo mientras tanto regir, de modo general, sólo el presente Reglamento. En tratándose de edificios destinados a propiedad horizontal, constituidos por el Estado, la Previsión u organismos de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad Social o pública, el Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedido por las respectivas Institución.

g) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias;

h) Autorizar al administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres;

i) Exigir al administrador, cuando lo creyere conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño del cargo, señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía, y el monto de ésta. En la suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá el Director de la Asamblea, como representante de todos los copropietarios, sirviendo como documento habilitante la copia certificada del Acta en que conste su elección;

j) Exigir cuentas al administrador, cuando lo estimaren conveniente, y de modo especial al cesar éste en su cargo.

Artículo Cuarto.— La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador. Para que haya quórum se requerirá un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el cincuenta por ciento del valor del edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, que se fijarán según el porcentaje del valor de los diversos pisos, departamentos o locales, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial, o la unanimidad.

Artículo Quinto.— Los actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión, a fin de que surtan efectos inmediatamente, debiendo ser firmadas por el Secretario. Las actas originales se llevarán en libro especial a cargo del Secretario.

CAPITULO TERCERO
Del Administrador

Artículo sexto.- El administrador, será designado por la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista por este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes:

a) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren menester, obteniendo, cuando deban realizarse gastos que excedan de trescientos sucres, la autorización de la Asamblea;

b) Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la propiedad horizontal; así como las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios;

c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; así como las cuotas para el pago de la prima del seguro obligatorio;

d) Proponer a la Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios; supervisar sus actividades e informar sobre ellas a la Asamblea;

e) Cobrar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a que se refieren los Artículos trece y quince numeral dos de la Ley de Propiedad Horizontal;

f) Contratar el seguro de que habla el Artículo dieciséis de dicha Ley, y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro lo contratará a favor de los copropietarios;

g) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y las providencias sancionadas en el Artículo Séptimo de la misma Ley. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador;

h) Llevar las cuentas en forma correcta, clara y documentada; y devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes que tuviere a su cargo.

CAPITULO CUARTO

De los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios

Artículo séptimo.- Son derechos y obligaciones recíprocas los copropietarios:

a) Usar y gozar, en los términos previstos por la Ley, de su piso, departamento o local, así como de los bienes comunes en la proporción que les corresponde;

b) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como el pago de la prima del seguro, todo ello en la forma prevista por la Ley;

c) Concurrir, con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios;



Al. Jos. Lambiano Salazar
Boledilla Bodera
de Guayaquil

de acuerdo a las disposiciones de la Ley, Decretos y Ordenanzas
se la aplica:

el Constituir, si lo deseara, la sociedad a que se refiere el
Artículo once de la Ley.

Artículo Octavo.- Cuando un piso, departamento o local
perteneciera a dos o más personas, estas deberán nombrar un
mandatario en forma legal para que los represente en todo lo
relacionado con la propiedad, su administración, etcétera.

CAPITULO QUINTO

Disposiciones Generales

Artículo Noveno.- Para que pueda realizarse la
transferencia de dominio de un piso, departamento o local, así como
para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos,
será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe
estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración,
conservación y reparación, así como el Seguro. Al efecto los Notarios
exigirán como documento habilitante la certificación otorgada por el
Administrador. Sin este requisito no podrá celebrarse una escritura ni
inscribirse. Los Notarios y los Registradores de la Propiedad, serán
personal y pecuniariamente responsables, en caso de no dar
cumplimiento a lo que se dispone en este artículo.

Artículo Décimo.- La primera Asamblea de Copropietarios
será convocada en cada caso, a petición de cualquier interesado, por
el delegado que para el efecto designará el Ministro de Previsión
Social. La primera acta será firmada por dicho delegado y todos los
concurrentes a la Asamblea.

Artículo Décimo Primero.- El presente Reglamento regirá
desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Artículo Décimo Segundo.- Encarguese de la publicación
del presente Decreto el señor Ministro de Previsión Social.

Dado en Quito, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. Velasco Ibarra.- El Ministro de Previsión Social.- El José N.
Dávila de la Torre.

Es copia.- El Subsecretario de Previsión Social.- El Dr. José Gómez
de la Torre.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de 3 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su con-
tenido de toda la cual doy fe.

Quito a,

30 MAR 2001



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CARNÉ DE IDENTIDAD No. 171605947-0
CARLOS TOMAS ALBERTO BLANCO SPOSITO
7 DE MARZO DE 1956
CARACAS VENEZUELA
EAT 47-19390-59457-0
QUITO ECUADOR 1997

[Handwritten signature]



VENEZUELA 53330222-2
CASADO REGINA ESTHER VELASQUEZ
SUPERIOR APODERADO GENERAL
RAFAEL CORONADO BLANCO
ALICIA HESTRA SPOSITO
QUITO 16 DE DIC. DE 1997
16 DE DIC. DE 2000
[Handwritten signature]
FOLIO 2000



Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta QUINRA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 26 ABR. 2001
EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Ra

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



0000019

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "OTECEL S.A." (absorbente) con la compañía "POLISISTEMAS S.A." (absorbida), conversión, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Vigésimo Nono del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.1488 y SC.IJ.DJCPTE.2001.154, de 28 de agosto y 3 de septiembre del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "OTECEL S.A." con la compañía "POLISISTEMAS S.A.", conversión, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, consistente en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Nono, Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarto del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las respectivas actas de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "OTECEL S.A."; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "POLISISTEMAS S.A."; y c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad, del cantón Guayaquil, inscriba el traspaso de dominio de los bienes inmuebles que efectúa la compañía Polisistemas S.A. los cuales se detallan en la escritura de fusión por absorción, a favor de la compañía OTECEL S.A. y sienten en esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 6 SET. 2001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos
de la Superintendencia de Compañías

Dr. Roberto Salgado Valdez

Quito, a 29 JUN 2005

V/min
pd. 47972 68535

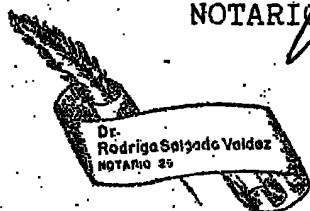
RECEBIDO

ZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.4331 dictada por la Superintendencia de Compañías el 06 de Septiembre del año 2001. fue aprobada la escritura pública Fusión por absorción de la Compañía POLISISTEMAS S.A. POR OTECEL S.A., otorgada en esta Notaria, el 30 de marzo del 2001. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.--Quito a 17 de septiembre del año 2001.--



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





6p00021

~~RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 17 de agosto de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0004896 del 21 de Mayo del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, que ha sido aprobado el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la compañía "POLISISTEMAS S.A." conforme al contenido de la escritura pública que antecede.~~

~~Guayaquil, Octubre 3 del 2001~~



~~Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil~~

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 17 de Agosto de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-Q. IJ. 4331 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, de fecha 6 de Septiembre del 2001, en el que ha sido aprobado la fusión por absorción de la Compañía "OTECCEL S. A.", con la compañía "POLISISTEMAS S. A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 3 de Octubre del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

PS.

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Nº 00.Q.IJ 4331, de fecha seis de septiembre del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía OTECEL SOCIEDAD ANONIMA, otorgada en esta Notaria el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la fusión por absorción de la compañía, celebrado el treinta de marzo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón de Quito, a veinte de septiembre del dos mil uno.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
Notario Vigésimo Cuarto
QUITO

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Junio de 1993, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-Q-IJ-4331, del 6 de septiembre del 2001, expedida por el Intendente de Compañías de Quito, que ha sido aprobado la fusión por absorción de la compañía "OTECAL S.A." con la compañía "POLISISTEMAS S.A.", conversión, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Octubre 3 del 2001



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

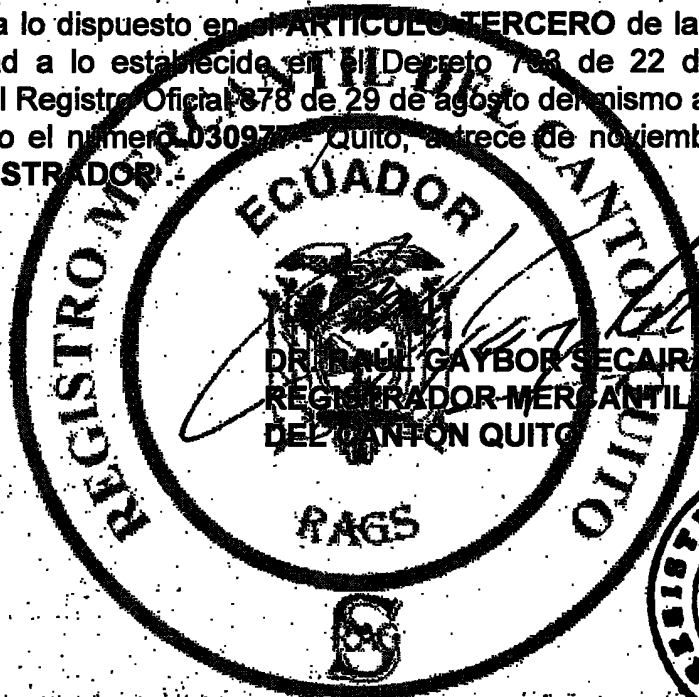


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000022

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de septiembre del año 2.001, bajo el número **4611** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2074** del Registro Mercantil de diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 3603 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**OTECEL S.A.**", (**ABSORBENTE**) con la Compañía "**POLISISTEMAS S.A.**", **CONVERSIÓN, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA de ESTATUTOS**, otorgada el 30 de marzo del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el Decreto 703 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03097**.- Quito, a trece de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**:-



RG/mn.-



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



0000023

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00.Q.IJ. 4331, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 05 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: la Cancelación de Inscripción de la compañía "POLISISTEMAS S.A." por Fusión que por Absorción hace la compañía "OTECEL S.A."; de fojas 369 a 409, número 50 del Registro Industrial y anotada bajo el número 473, del Repertorio.-

2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura
3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 507
Legal: Angel Aguilar
Amanuense: Maritz Rodríguez
Cómputo: Marianela Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobelli
Revisado por: *me.*



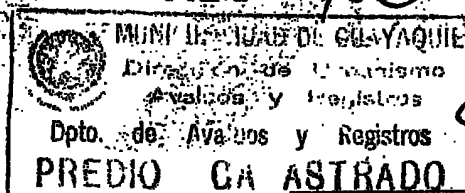
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTROS



0000024

PREDIO CATASTRADO

CODIGO ACTUAL: 39-0001-037-0025-0000-0000
NOMBRE: OTECEL S.A.
CODIGO ANTERIOR:
AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL USD.: 69,368.78
AVALUO IMPOSIBLE USD.: 41,621.27
ALICUOTA: .0000000000
FECHA: 24-ABR-2002
VIGENCIA: 2003
RESOLUCION: No. 483



ARG. JUAN PALACIOS S.
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

ANTES AVALUOS TIENEN VIGENCIA HASTA 31-DIC-2002 POR CAMBIO DE QUINQUENIO

RC.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN VEINTISIETE FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA
LEY.

QUITO, A 29 DE JULIO DEL 2005.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR